



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

Por resolución de Alcaldía número 113 de fecha 17 de marzo de 2022 se han aprobado las bases de apertura del plazo para la presentación de solicitudes, para la contratación de personas desempleadas dentro del programa garantía +52 años, y convocatoria pública para el ejercicio 2022 (peón ordinario).

Se procede a su convocatoria mediante la publicación de las bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El plazo de presentación de solicitudes que será de diez días naturales contados a partir del siguiente en el que se publique el anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Simultáneamente se publicaran anuncios en el tablón de edictos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

#### **BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, PARA EL EJERCICIO 2022**

El objeto de esta convocatoria consiste en la selección de personas que participarán en el programa garantía +52 años, de conformidad con la resolución 11711/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años, (orden 168/2020, de 26 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

Proyecto: Conservación y mantenimiento del medio natural; limpieza, cuidado, mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias, edificios e instalaciones municipales.

#### **1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.**

1.1. Podrán participar en los proyectos del Programa "Garantía + 52 años", las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años y que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.

Una vez seleccionadas, las personas desempleadas quedarán obligadas a la participación en los proyectos a los que queden adscritas, tal y como establece el apartado f) del artículo 299 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

1.2. Las personas desempleadas participantes en un proyecto de este programa tendrán, en función de su adscripción a un trabajo temporal de colaboración social, los siguientes:

##### **DERECHOS**

A) Que el trabajo al que se le adscriba sea adecuado a sus aptitudes físicas y profesionales y que no implique un cambio de residencia habitual.

B) A mantener el subsidio para mayores de 52 años que estuviera percibiendo.

C) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio y, en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

D) A recibir, con cargo a la entidad beneficiaria, el coste de los desplazamientos que deban realizar para efectuar los trabajos de colaboración social.

Son OBLIGACIONES de las personas participantes:

a) Asistir y cumplir el horario establecido para el proyecto aprobado.

b) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte del Ayuntamiento.

c) No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde el Servicio Público de Empleo.

d) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada, dará lugar a las actuaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

#### **2.- CONTRATACIÓN.**

2.1. La jornada en la que se desarrollarán las tareas de colaboración estará comprendida entre las 8:00h y las 15:00h. de lunes a viernes, y será proporcional a la base de cotización que tenga el colaborador.

2.2. La duración de la colaboración será de 180 días.

2.3. Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a 1.

#### **3.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.**

Para la selección de las personas adscritas a las tareas de colaboración social se seguirá el siguiente procedimiento:



a) El Ayuntamiento de Almorox presentará una oferta genérica de empleo a la oficina de Torrijos.

b) Se aplicará el siguiente baremo:

1º Por no haber participado en ningún programa de Garantía + 52 años en el Ayuntamiento de Almorox, se obtendrá una puntuación de 3 puntos.

2º Personas cuya base de cotización no supere el Salario Mínimo Interprofesional obtendrán una puntuación de 6 puntos.

3º Personas mayores de 60 años, 2 puntos.

4º Personas menores de 55 años, 1 punto.

5º Personas que acrediten diversidad funcional superior al 33 %, 1 punto.

6º Personas con permiso de conducir:

B: 2 puntos.

C: 4 puntos.

7º Experiencia profesional en sector construcción: 0,5 puntos por cada 180 días (máximo 6 puntos).

A igualdad de puntuaciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y, las mujeres víctimas de violencia de género.

Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante el Ayuntamiento en el plazo de presentación de las solicitudes.

#### 4.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado (Anexo I). Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

•Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.

•Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.

•Informe de Vida laboral con fecha posterior a 1 de enero de 2022.

•Certificado del INEM (Oficina de Prestaciones) acreditativo de la base reguladora de desempleo.

•Currículum.

•Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

•Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso, deberán acreditarlo documentalmente, según lo señalado en el Real Decreto 1917/2008, BOE número 297, mediante la entrega de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares para la protección de la víctima o a través de la orden de protección en vigor.

•Documentación acreditativa de la experiencia profesional.

•Fotocopia del permiso de conducir.

•Anexo II.

•Anexo III.

#### 5.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los aspirantes que quieran participar en el proceso de selección, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la convocatoria, y presentarán la solicitud acompañada del resto de documentación, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el SAC del Ayuntamiento de la siguiente forma:

-Preferiblemente A Través De La Sede Electrónica:

Si posee certificado electrónico o DNI electrónico, podrá presentar las solicitudes a través de la Instancia General de la Sede Electrónica a la que se puede acceder a través del siguiente link: <https://almorox.sedelectronica.es/info>.

-De Forma Presencial:

Aquellas personas que no dispongan de certificado electrónico o DNI electrónico, deberán solicitar cita previa para el trámite desde la sede electrónica <https://almorox.sedelectronica.es/info>. o en el teléfonos 918623002.

#### 6.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Almorox, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consenten que el Ayuntamiento de Almorox consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

#### 7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía, en un plazo no superior a diez días naturales, dictará resolución aprobando la lista de admitidos, excluidos y solicitudes defectuosas, indicando la causa del defecto o de exclusión, en esta misma resolución se aprobará la composición del tribunal calificador.

El plazo para subsanar los defectos será de tres días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los aspirantes que dentro



de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente, excluidos.

Concluido el plazo para la subsanación de defectos, se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación del día en el que se realizará la valoración de las solicitudes admitidas.

#### **8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local. La Comisión de selección estará formada por los siguientes miembros:

-Presidencia: Secretario del Ayuntamiento.

-Vocales: 1 Funcionario municipal.

El encargado de personal del Ayuntamiento.

-Secretaría: 1 Funcionario/a municipal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (a partir de ahora LRJSP). El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos tres miembros, ni sin la presencia, del titular o del suplente del Presidente y Secretario.

Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria.

Dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación, en el tablón de edictos, de la constitución del Tribunal calificador, se podrá presentar solicitud de recusación de alguno de sus miembros por las causas previstas en el art. 24 de la LRJSP. La recusación será resuelta por la alcaldía en el plazo de tres días naturales; de no resolverse expresamente se entenderá desestimada la pretensión del interesado.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal aplicará de conformidad con lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las circunstancias previstas en las disposiciones mencionadas.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no contemplados en la presente convocatoria y que no se opongan a la legislación vigente.

#### **9.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA. EMPATE.**

La puntuación total de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso-oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

a) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 6: permiso de conducir.

b) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1 (no haber participado en ningún programa de garantía +52).

c) A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado: 3 (personas mayores de 60 años).

En caso de empate la prelación se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

#### **10.- PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la puntuación total del proceso selectivo por orden de clasificación. Dicha propuesta se elevará a la alcaldía para su aprobación.

#### **11.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria o de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y las formas previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio o en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes



en Materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, la Ley 7/1985 de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local.

### ANEXO I

#### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESEMPLEADA PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS-2022 (CATEGORÍA PEÓN ORDINARIO)

APELLIDOS: ..... NOMBRE:.....

N.I.F.:..... Nº TELÉFONO: .....

DIRECCIÓN: ..... C. POSTAL: .....

LOCALIDAD: ..... FECHA DE NACIMIENTO: .....

GRADO DE DISCAPACIDAD (en su caso): ..... CORREO ELECTRÓNICO: .....

FECHA DE INSCRIPCIÓN OFICINA DE EMPLEO: .....

DECLARA:

Que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
  - Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.
  - Certificado de Vida laboral con fecha posterior al 1 de enero 2022 (actualizada).
  - Certificado del INEM (oficina de prestaciones), acreditativo de la base reguladora de desempleo.
  - Curriculum.
  - Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
  - En caso de mujeres víctimas de violencia de género, se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10-12-2008): Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal.
    - Documentación acreditativa de la experiencia profesional.
    - Fotocopia del permiso de conducir.
    -
  - ANEXO II.
  - ANEXO III.
- Causas de exclusión
- Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
  - No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
  - Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

Firma el solicitante

Ilmo. Sr. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOROX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro General, cuya finalidad es gestionar la entrada y salida de documentos y solicitudes del Ayuntamiento de Almorox (presentación papel, vía telemática y ventanilla única), pudiendo tener las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía del Ayuntamiento de Almorox, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de Almorox, Plaza de la Constitución, 1 45900 Almorox (Toledo). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### ANEXO II

#### AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS PERSONALES

Por la presente se AUTORIZA al Ayuntamiento de Almorox, a recabar los datos referentes a la situación de desempleo, empadronamiento, cobro de prestaciones por desempleo, subsidios o pensiones y los datos catastrales de bienes rústicos y urbanos del interesado o cualquier miembro de la unidad familiar o de convivencia mayor de 18 años, para el reconocimiento, seguimiento y control de los méritos para la selección en el Programa Garantía +52 años para 2022, para lo que se firma la presente en

Almorox a .....de ... de 202....

El Autorizante,

Fdo..... DNI ..... (Nombre y Apellidos).....

- Se adjuntará fotocopia del DNI del autorizante.
  - Se presentará una autorización por cada miembro de la unidad familiar o de convivencia mayor de 18 años.
  - En caso de no autorizar la obtención de alguno de los datos relacionados en esta autorización se detalla a continuación:
- .....



•Y el mismo se acreditará documentalmente junto a la solicitud pudiendo ser causa de exclusión de la solicitud la no presentación de la documentación requerida.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Registro General, cuya finalidad es gestionar la entrada y salida de documentos y solicitudes del Ayuntamiento de Almorox (presentación papel, vía telemática y ventanilla única), pudiendo tener las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía del Ayuntamiento de Almorox, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de Almorox, Plaza de la Constitución, 1 45900 Almorox (Toledo). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE del SOLICITANTE**

Dº ..... con DNI nº .....  
y domicilio en.....

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda):

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público ni realice actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad.
- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.
- Que no ha recaído sobre mí resolución de expediente sancionador expedida por la inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo, etc.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo (en el caso de tener reconocida algún tipo de discapacidad, se deberá de presentar certificado médico de capacitación para el puesto que se solicita).
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la plaza.
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario, seré sancionado/a con la exclusión del procedimiento.
- Que concedo AUTORIZACIÓN expresa, al Ayuntamiento de Almorox para comprobar y/o solicitar datos relativos a los requisitos/valoración/baremación de esta convocatoria a las distintas Administraciones Públicas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Almorox, a        de        de  
Firma del declarante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero registro general, cuya finalidad es gestionar la entrada y salida de documentos y solicitudes del Ayuntamiento de Almorox (presentación papel, vía telemática y ventanilla única), pudiendo tener las cesiones previstas en la ley. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía del Ayuntamiento de Almorox, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el mismo es el Registro General del Ayuntamiento de Almorox, Plaza de la Constitución, 1 45900 Almorox (Toledo). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Almorox, 17 de marzo de 2022.-El Alcalde-Presidente, José Martínez Vera.

N.ºI.-1210